



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

ACUERDO No. 54
(10 de febrero de 2015)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento del Fondo Editorial

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la Universidad Autónoma Latinoamericana opera el Fondo Editorial Ramón Emilio Arcila creado mediante Acuerdo No.66 de julio 6 de 2010 del Consejo Académico.

SEGUNDO: Que dicho Fondo se constituyó con el fin de divulgar la producción universitaria en las áreas de la investigación, la docencia, la extensión para contribuir en la formación integral de los ciudadanos.

TERCERO: Que se hace necesario actualizar los aspectos académicos, administrativos y de funcionamiento del Fondo Editorial.

CUARTA: Que el Consejo Académico analizó la propuesta de Estatutos presentada y lo encontró ajustado a las disposiciones reglamentarias.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Aprobar como Reglamento del Fondo Editorial el siguiente texto.

REGLAMENTO EDITORIAL

FONDO EDITORIAL UNALA RAMÓN EMILIO ARCILA

[Handwritten signature]



TABLA DE CONTENIDO

FONDO EDITORIAL UNALA RAMÓN EMILIO ARCILA	1
FUNDAMENTACIÓN FONDO EDITORIAL UNALA	3
POLÍTICAS EDITORIALES.....	6
CAPITULO 1	7
Constitución del Fondo Editorial	7
CAPITULO 2	21
Propuestas de publicación	21
CAPITULO 3	25
Procedimientos de evaluación y selección de obras.....	25
CAPITULO 4	28
Protección de los derechos intelectuales	28
CAPITULO 5	31
Edición y publicación	31
CAPITULO 6	33
Disposiciones Finales.....	33
CAPITULO 7	34
Anexos.....	34



FUNDAMENTACIÓN FONDO EDITORIAL UNALA RAMÓN EMILIO ARCILA

FUNDAMENTACIÓN

Un Fondo Editorial Universitario tiene su razón de ser en las necesidades de divulgación de la producción universitaria, en las áreas de la investigación y la docencia, en el compromiso de la Universidad de contribuir al desenvolvimiento cultural de la comunidad en la que directamente ejerce su influencia, y en las necesidades de proyección y reconocimiento de la labor académica universitaria en el ámbito nacional e internacional. Así lo comprende la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNALA al enunciar su misión.

Las Universidades son responsables de contribuir a la formación integral de los ciudadanos, de trabajar por la creación, el desarrollo y la difusión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y de estimular su utilización en todos los campos para promover el avance del país.

Para alcanzar estos tres objetivos, constitutivos de su Misión, UNALA se compromete:

- a. Mediante la flexibilización curricular a formar hombres y mujeres de bien, ciudadanos comprometidos con el entorno social. Este compromiso, sin embargo, sólo es posible mediatizado por el ejercicio reflexivo permanente.
- b. A constituir un Fondo Editorial capaz de hacer del pensamiento creador un referente para la interlocución.

Así, pues, el Fondo Editorial es una unidad de apoyo:

- a. Para las unidades académicas e investigativas: en tanto son los organismos responsables de la enseñanza, investigación y extensión.

Para C.



- b.** Para los docentes: quienes tienen la misión de la producción intelectual, mediante la redacción de casos, notas de clase, textos para cursos, investigaciones, ponencias.
- c.** Para los estudiantes y egresados: Quienes son los llamados a dinamizar y crear nuevos rumbos en el conocimiento señalando el futuro de la Institución.
- d.** Para la Dirección de Investigaciones: que tiene como objetivo aquella producción que aborda el conocimiento de la realidad nacional desde diversos ángulos: científico, tecnológico, social, cultural, económico.
- e.** Para aquellos proyectos de contexto social inscritos en la Misión: La Universidad convoca permanentemente a la comunidad mediante cursos de educación continua, talleres y eventos de promoción cultural; prácticas y asesorías a empresas y comunidades; seminarios, conferencias, etc.

Actividades todas susceptibles de transformarse, mediante la edición, en bienes culturales destinados a una mayor cobertura en el espacio y el tiempo.

El hecho que el Fondo Editoria sea una unidad de apoyo para los diferentes estamentos universitarios no hace de él un mero taller de publicaciones, es decir, un centro de acopio cuya función se limita a la recepción de manuscritos y a la agilización y vigilancia de los trámites necesarios para la impresión.

Todo lo contrario, el Fondo es un espacio académico por excelencia. En el mundo universitario se vive un clima de cambio en todos los órdenes; en el conocimiento intelectual, literaria y científico, en las formas y actitudes que asume la crítica, en los métodos de enseñanza y experimentación, en los sistemas que se usan para conservar, multiplicar y difundir los productos del pensamiento y la investigación; y en toda esta dinámica, la edición es la encargada de crear las rutas de acceso –el espacio propicio al diálogo– que califiquen y tensionen la producción intelectual.

¿QUÉ Y PARA QUÉ SE EDITARÁ?

El proyecto editorial responde a la necesidad de la Universidad de entregar a la comunidad, en general, libros de alto valor teórico y estético que permitan poner a prueba y reconfigurar aquellos saberes que forman parte de nuestro quehacer social y cultural.

¿Qué y para qué se editará? La respuesta a esta pregunta constituye la definición de unas políticas editoriales coherentes que garanticen la calidad académica de los proyectos editoriales.

¿Cómo se editará? La respuesta fija los criterios conceptuales y estéticos para la producción editorial.

¿Para quién se editará? Ésta pregunta resuelve el problema de la circulación – distribución, promoción y mercadeo– de los libros editados.

Proyecto editorial, producción y distribución constituyen los tres elementos básicos que, tanto desde el punto de vista académico como administrativo, dan vida al Fondo Editorial UNALA.



POLÍTICAS EDITORIALES

El Fondo Editorial de UNALA:

- a.** Acoge y desarrolla todos aquellos proyectos editoriales que tengan como misión apoyar y fortalecer la producción intelectual, científica y literaria que se genera en la Universidad, y contribuyan a la divulgación y circulación de obras significativas para el desenvolvimiento social y cultural de la comunidad.
- b.** Es flexible, es decir, sus productos editoriales reflejan los horizontes cambiantes del saber, establecen el diálogo entre paradigmas múltiples y presentan las varias visiones del mundo de las comunidades que configuran el mosaico cultural de nuestro país.
- c.** Conserva una actitud intelectual independiente y contribuye así a la generación de un ambiente de pluralismo y tolerancia, tal como lo consagra la Misión de la Universidad.
- d.** Las decisiones para la publicación o no de un texto se toman obedeciendo únicamente a criterios claros –previamente establecidos– de calidad académica y estilística.
- e.** No acepta presiones para la publicación de obras que no se adapten a los criterios editoriales establecidos en los proyectos de desarrollo aprobados por el Consejo Editorial.
- f.** No admite el lenguaje soez, la injuria y la difamación: el plagio, la falta de rigor académico y el descuido en el estilo.
- g.** Priorizará la edición de obras de autores unalistas, que cumplan con los criterios académicos y de calidad exigidos.
- i.** Tiene definida su identidad editorial y por lo tanto sus criterios de edición son claros.
- j.** Genera alianzas con Fondos editoriales que permitan enriquecer su labor.

Pare



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUCLA

CAPÍTULO 1

CONSTITUCIÓN DEL FONDO EDITORIAL

ARTÍCULO 1. Definición de Fondo Editorial: El Fondo Editorial es una unidad de apoyo para las unidades académicas, los docentes e investigadores. Consciente de que la calidad de las Universidades está directamente relacionada con la producción intelectual de su claustro, el Fondo Editorial mismo es un espacio académico por excelencia, para la calificación creativa de su comunidad, en el que los docentes, estudiantes y comunidad académica en general encuentran todas las facilidades para la publicación de sus textos tanto en lo formal como en la presentación de los contenidos.

En particular, el Fondo Editorial UNAUCLA Ramón Emilio Arcila acoge y desarrolla los proyectos editoriales que tengan como misión apoyar y fortalecer la producción intelectual, científica y literaria que se genera en la Universidad. Independiente de la generación de materiales propios para el ejercicio del pluralismo y la tolerancia, las decisiones para la publicación de un texto obedecen a criterios claros – previamente establecidos– de calidad académica, pertinencia y originalidad.

ARTÍCULO 2. Objetivo del Fondo Editorial: Su objetivo central es incentivar la producción intelectual de los estamentos de la Universidad, el registro y difusión de sus resultados académicos y de investigación, servir a las necesidades específicas de la docencia, y conformar un patrimonio bibliográfico que aporte a la identidad Latinoamericana.



ARTÍCULO 3. Consejo Editorial: El Consejo Editorial es el órgano encargado de definir, aprobar y actualizar las políticas de edición y administración del Fondo Editorial; además de acompañar la labor de la dirección del mismo.

ARTÍCULO 4. Funciones:

- 4.1** Aprobar los proyectos editoriales propuestos en el plan editorial.
- 4.2** Definir y aprobar las políticas administrativas y pedagógicas que propicien el trabajo creador de docentes, investigadores y estudiantes.
- 4.3** Definir y aprobar las políticas de calidad de los textos a publicar.
- 4.4** Definir las estrategias de comercialización de las obras publicadas en el Fondo Editorial.
- 4.5** Definir las estrategias que generen vínculos directos entre la planeación curricular de los diversos programas y las obras editadas en el Fondo.
- 4.6** Aprobar la realización de alianzas con otros Fondos Editoriales.
- 4.7** Aprobar las políticas y los mecanismos de promoción, distribución y comercialización de las publicaciones.
- 4.8** Fijar el presupuesto para cada anualidad, destinado a cubrir las actividades del Fondo Editorial.
- 4.9** Fijar los precios de venta al público.
- 4.10** Velar por el cumplimiento de los trámites legales que genera el proceso editorial.
- 4.11** Promover la capacitación permanente en técnicas de redacción, estilo, normas de presentación de escritos y otros relacionados con la labor editorial, dirigidos a docentes, estudiantes, editores e investigadores, entre otros.
- 4.12** Proponer listas de evaluadores para las colecciones.
- 4.13** Definir las funciones de la Dirección del Fondo Editorial y colaboradores.



ARTÍCULO 5. Conformación y convocatoria del Consejo Editorial: El Consejo Editorial será convocado por lo menos una vez al año por la Dirección del Fondo Editorial y estará conformado por los representantes de las siguientes unidades:

- La Rectoría, quien lo preside
- La Vicerrectoría Académica, quien lo presidirá en ausencia del Rector
- La Vicerrectoría Administrativa
- La Dirección del Fondo Editorial
- La Dirección de Investigación.
- La Dirección de la Biblioteca
- Las Decanaturas de cada programa académico

ARTÍCULO 6. Dirección del Fondo Editorial: La dirección del Fondo Editorial es quien asume el liderazgo de la misión editorial de la UNALA. En sus manos recae la responsabilidad de incentivar la producción intelectual, la protección, difusión y distribución del conocimiento, y la información que la Universidad genera.

ARTÍCULO 7. Funciones de la Dirección del Fondo Editorial: La Dirección del Fondo Editorial tendrá las siguientes funciones:

1. Funciones de publicación y edición:

- 1.1.** Dirigir los procesos de edición y publicación del Fondo Editorial.
- 1.2.** Diseñar y publicar las convocatorias para las ediciones de los diferentes tipos de formatos establecidos en este reglamento.
- 1.3.** Gestionar ante la división financiera de UNALA los costos de evaluación, impresión y publicación de las obras.
- 1.4.** Gestionar la firma de contratos de edición y cesión de derechos entre el autor o autores de las obras y la Universidad.
- 1.5.** Apoyar al asesor jurídico de la Universidad en la elaboración de los contratos relacionados con la edición y la Propiedad Intelectual.
- 1.6.** Gestionar los identificadores de las obras a publicar por el Fondo Editorial.

- 1.7. Realizar el registro y depósito legal de las obras publicadas.
- 1.8. Promover el cumplimiento del reglamento de Propiedad Intelectual.
- 1.9. Convocar al Consejo Editorial y elaborar las respectivas actas.

2. Funciones de distribución y difusión:

- 2.1 Direccionar el proceso de distribución de las obras publicadas.
- 2.2 Identificar las necesidades de los clientes internos y externos del Fondo Editorial.
- 2.3 Establecer las estrategias de distribución, mercadeo y venta de las publicaciones.
- 2.4 Establecer estrategias que incentiven la producción intelectual de la UNAUCLA.
- 2.5 Realizar estudios de mercado, que permitan la adecuada distribución de las obras.
- 2.6 Elaborar y difundir el catálogo de venta de las publicaciones de UNAUCLA y su boletín de novedades.
- 2.7 Llevar registro de los movimientos de libros comercializados a la división financiera de UNAUCLA.
- 2.8 Las demás funciones que el Consejo Editorial considere necesarias.

ARTÍCULO 8. Asistentes del Fondo Editorial: Son las personas encargadas de acompañar los procesos editoriales de la Universidad conforme al direccionamiento recibido de quien lidere la Dirección Editorial.



ARTÍCULO 9. Funciones:

1. Funciones de publicación y edición:

- 1.1.** Recibir las obras y verificando el cumplimiento de los requisitos para su selección.
- 1.2.** Gestionar la evaluación de las obras por pares externos, previas recomendaciones del Consejo Editorial de UNALA.
- 1.3.** Informar a los autores o titulares de obras sobre proceso editorial.
- 1.4.** Comunicar al autor o titulares de las obras sobre las correcciones y observaciones de la evaluación de los pares.
- 1.5.** Recibir las obras corregidas por los autores y enviarlas a los pares evaluadores para verificar que las sugerencias de éstos hayan sido tenidas en cuenta.

2. Funciones de distribución y difusión:

- 2.1** Enviar los Depósitos legales.
- 2.2** Construir y mantener actualizadas las bases de datos de: Clientes, proveedores, autores, editoriales, entre otros.
- 2.3** Realizar un constante registro de la hoja de vida de los libros editados por el Fondo Editorial
- 2.4** Las demás que exijan los procesos del Fondo.

ARTÍCULO 10. Planeación Editorial: Cada año la dirección del Fondo Editorial solicitará a las decanaturas el plan anual de publicación, justificado conforme a la producción académica e investigativa proyectada para el año.

Parágrafo: En las planeaciones editoriales de cada anualidad se privilegiará la producción investigativa de cada una de los programas académicos conforme al plan de desarrollo y de producción aprobado por el Comité Central de Investigación.



ARTÍCULO 11. Colecciones:

NOMBRE DE LA COLECCIÓN	DESCRIPCIÓN
Libros Resultado de Investigación¹ (Cultura de la Investigación)	Colección de textos producto de la actividad investigativa de la comunidad académica. Evaluados con los criterios exigidos por la entidad rectora del país, estos libros aportan a las políticas educativas de calidad y pertinencia requeridas para un desarrollo integral.
Contexto	Reflexiones académicas sobre temas específicos de interés general. Filosofía, política, ciencia, son los asuntos que ocupan a sus autores en sus especulaciones escritas.
Tierra Baldía	La literatura en sus distintas vertientes tiene en esta colección un campo amplio de divulgación. Novela, poesía, crónica histórica, ensayo, caracterizan esta línea bibliográfica del Fondo Editorial Unaula.
Pedagogía	Estudios sobre el aprendizaje, análisis comparativos de comportamientos colectivos, exploraciones y contenidos de cultura urbana, tienen cabida en esta clasificación. La serie apoya el pensamiento

¹ * Libros Resultado de Investigación (Nombres anteriores de la serie: Cultura de la Investigación, Investigación)

La tradición investigadora de la Universidad corre pareja con su desarrollo formativo desde sus orígenes. De hecho, los fundadores y docentes del nuevo claustro en la ciudad estuvieron motivados para el suceso inaugural por sus preocupaciones académicas de calidad y pertinencia en la educación.

Una pesquisa en la Sala Patrimonial de Unaula muestra al curioso una rica producción intelectual de los profesores e investigadores de entonces, que en su momento habrá que rescatar para la historia del acervo bibliográfico.

La producción intelectual de la Universidad se reglamentó mediante el Acuerdo N° 066, del 6 de julio de 2010 (con posteriores adiciones el 16 de octubre de 2012, Acuerdo No. 195, y en febrero de 2015), con la creación del Fondo Editorial Unaula. La serie con la que se empezó a divulgar los resultados propios de la pesquisa llamó Cultura de la Investigación. A raíz de la actualización a la que se vio sometida la colección en las pasadas convocatorias de Colciencias, para responder a las expectativas del ente regulador la serie se llamó transitoriamente Investigación.

Después de nuevas consideraciones sobre las convocatorias oficiales, para evitar dudas, y por recomendación directa de los responsables de Colciencias, la colección se llamará de manera definitiva Libros Resultados de Investigación, con lo cual esperamos evitar cualquier duda que sus productos puedan generar entre los evaluadores y pares. Hecha esta aclaración, los investigadores esperan la comprensión de la comunidad académica nacional si en el Catálogo del Fondo Editorial Unaula, y en las carátulas de los libros, no advierten rápidamente las claridades pensadas.



	crítico de la educación formal del claustro.
Ius et Respublica	La serie acoge el Derecho en sus distintas ramas. Colección de formato grande y pasta dura con temas producto de la experiencia laboral o formativa de sus autores.
Pensamiento Latinoamericano	La identidad del Continente visto a través de la ojeada metódica, indagadora, de autores incursos en la investigación sociopolítica y el cruzamiento de propuestas diversas sobre la cultura, la democracia y el ejercicio público.
Bicentenario	Colección de cien textos sobre Antioquia, con ocasión de los doscientos años de Independencia regional. La antología, seleccionada por los editores de las nueve universidades antioqueñas que conforman la Alianza, comprende todos los géneros literarios, y las distintas épocas, que retratan la región. Un testimonio colectivo sobre el proceso intelectual de Antioquia.
Humanismo	Textos diversos de autores del claustro o escritores nacionales que en sus reflexiones personales aluden a temas de interés humanístico y general.
Pensamiento Vivo	Divulga textos de pertinencia en América Latina. Con la colección se espera potenciar dos aspectos fundantes de Unaula: la lectura y el uso crítico de las producciones de quienes, desde la diversidad de contextos del Continente, han venido desplegando Pensamiento vivo frente a las problemáticas que nos aquejan; y dinamizar la articulación de los procesos de formación integral de la Universidad.
Notas de Clase	Textos de estudio que ayudan al alumno en el aprendizaje. En esta serie se promueve la sistematización de las notas de clase de los docentes universitarios.



Dietarios	Asuntos políticos, económicos, educativos o sociales que involucran el crecimiento de la región, en textos breves y amenos, coyunturales, polémicos, enriquecen con esta serie el patrimonio bibliográfico de la Universidad, aportando con ello al estudio de las particularidades del ser americano.
Identidade	Acoge títulos con estudios socioeconómicos e históricos de interés general, y autores nacionales no necesariamente del claustro. Lecturas curiosas y necesarias para los investigadores sociales.
Periodismo	Se vinculan a esta serie todos aquellos textos relacionados con el oficio: crónicas, entrevistas, ensayos, estudios o perfiles que analicen momentos coyunturales de la región y el país.
Pulso Jurídico	Trabajos de grado de estudiantes graduados con honores, y que conciten la admiración intelectual de los lectores.
Cuadernos de Cultura Latinoamericana	Divulgación y rescate de ideas y pensadores representativos de la tradicional intelectual americana, desde la Colonia.
Cuadernos de Cátedra Libre	Recoge conversaciones, conferencias, entrevistas o textos realizados en el ámbito de las actividades académicas y culturales de la Universidad, o en el contexto latinoamericano.
Documentos Institucionales	Normatividad de la Universidad sobre los distintos aspectos que la orientan; balances generales o portafolios de servicios de las distintas instancias, conforman el patrimonio bibliográfico del claustro mediante esta serie.



ARTÍCULO 12. Tipos de formatos de Edición: Sin perjuicio de la edición de otros tipos de formato, el Fondo Editorial Unaula, editará los siguientes:

- a. Libro:** Es el medio físico en el que se expresan las ideas de un autor o autores. Para este reglamento, y de acuerdo con la ley del libro, ley 98 de 1993, se considerarán como tales los editados, producidos o impresos en Colombia de autores nacionales o extranjeros, ya sea con base de papel o los publicados en formato PDF o ePub, o los que en el futuro establezca el mercado. En cualquiera de estos formatos deberá tener registro ISBN.

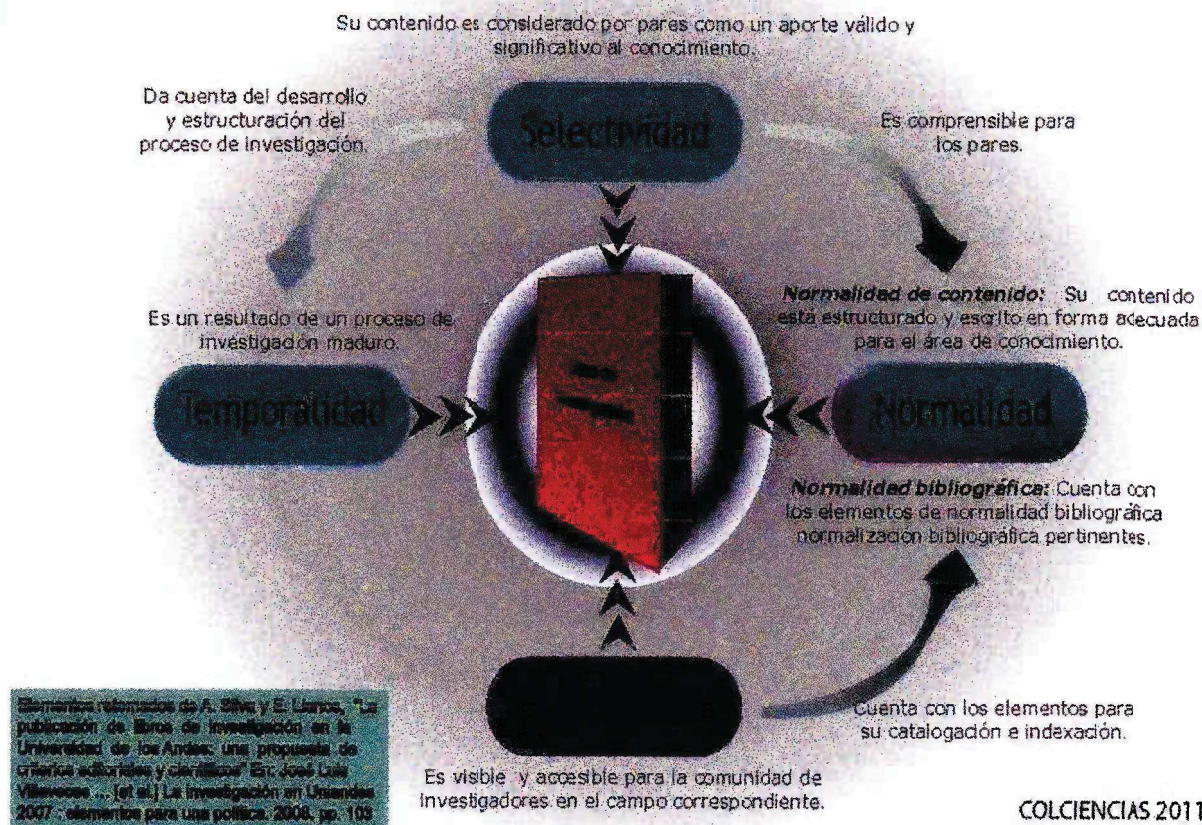
Este formato contempla las siguientes categorías:

- 1. Libro resultado de Investigación:** El **libro resultado de investigación** es aquella obra inédita, original, que resulta como producto final de la ejecución de un proyecto de investigación previamente aprobado por el Comité Central de Investigación y con los respectivos avales de la Dirección General de Investigación. Este libro también podrá consistir en la suma de capítulos de investigaciones terminadas o concluidas como la colaboración conjunta entre investigadores, lo que daría lugar a la categoría de **capítulo en libro de investigación**.

Este tipo de libro siempre se editará luego de pasar por dos o más procesos de evaluación por parte de pares externos conforme a los direccionamientos de Colciencias o quien haga sus veces en el respectivo país, quienes determinarán que es una obra que hace un aporte significativo al campo de conocimiento para el que se escribió. El proceso editorial de este tipo de libros garantizará dos características fundamentales en este formato particular, las cuales son: *la normalización bibliográfica y su disponibilidad.*



CARACTERÍSTICAS QUE PERMITEN VALIDAR EL LIBRO DE INVESTIGACIÓN



2. **Libro pedagógico o académico:** Es todo libro que se origina en procesos de formación académica no investigativa, debe ser evaluado por pares internos o externos, a este tipo de formato pertenecen las notas de clase, los cuadernos de pregrado o posgrado, y las publicaciones resultantes de trabajos de grado en cualquier nivel de la formación y aquellos que se editen para la publicación de obras artísticas, literarias y fotográficas.
3. **e-Book:** Es una obra que se presenta en formato digital pdf o ePub u otros, con funciones multimedia, de hipervínculos e hipertextos, que facilita su acceso a través de dispositivos tecnológicos especializados



para su lectura como los e-Readers, computadores y dispositivos móviles entre otros.

La Universidad autorizará al Fondo Editorial la transformación de los libros con base en papel a digital cuando sea titular de los derechos patrimoniales sobre la obra; en otros casos, se solicitará previamente autorización a quien ostente esta calidad.

b. Revistas: Son aquellas dedicadas a la divulgación de artículos con un carácter serial y periódico, con divulgación nacional o internacional. Ya sean con base en papel o digitales y deben tener registro ISSN.

1. Científicas o de divulgación: Son aquellas en las que los artículos que se publican son sometidos previamente a un proceso de evaluación por pares académicos, por ser resultado de procesos que tienen como finalidad la producción y divulgación de nuevo conocimiento.

En este tipo de formato sobresalen las revistas especializadas en ciencia, tecnología e innovación, inscritas en procesos de calidad, como los establecidos por Publindex, Latindex, entre otros medios de indexación, que determinan los procesos de selección de los artículos definidos por cada editor de las mismas.

2. Generales: Son aquellas en las que se publican artículos de diferente interés con contenido académico o no, cuya principal finalidad es informar sobre temas particulares o de interés general. En este tipo de formato, es el editor el encargado de hacer la selección rigurosa de contenido de acuerdo con cumplimiento específico de las normas de publicación de cada revista.



3. E-revistas: Son aquellas presentadas en formato digital, con enlaces multimedia, hiperenlaces o hipertextos, que al igual que los e-book, permiten su acceso a través de diversos dispositivos.

c. Manuales: Son textos guías como resultado de la labor docente o investigativa; en ellos se presenta de manera práctica elementos esenciales para la comprensión de un saber en particular, como procedimientos, fórmulas, un saber hacer (*know-how*). Por lo general son textos de corta extensión.

También pueden consistir en documentos que acompañen la creación de un software en la Universidad, un modelo o diseño Industrial, o una patente, ya sea de invención o de modelo de utilidad.

El programa que presente este tipo de textos ante el Consejo Editorial debe acompañarlo de la evaluación de uno o dos pares académicos que recomiendan su publicación. En el caso de los Manuales resultado de proyecto de investigación será obligatorio dos evaluaciones dadas por pares externos.

Se debe registrar su ISBN O ISSN, dependiendo del tipo de publicación, seriada o no.

d. Cartillas: En este tipo de formato se favorece de manera particular el diseño metodológico, pedagógico y didáctico con que se presenta la información, pues su fin particular es facilitar la comprensión de un tema de interés por un público determinado. Será sometida a proceso de evaluación por dos pares externos o internos. Se debe registrar su ISBN O ISSN, dependiendo del tipo de publicación, seriada o no.



- e. Portafolios, catálogos o dossier y objetos editables:** En este tipo de formato lo que se pretende es dar a conocer la información de la Universidad, en general, de una dependencia en particular o de un producto o servicio desarrollado dentro de la misma. Este tipo no está sometido a proceso de evaluación. No requiere ISBN o ISSN.

ARTÍCULO 13. Presupuesto del Fondo Editorial: Su presupuesto se caracteriza por:

- a.** Ser un centro de costos independiente.
- b.** Los recursos se asignan de acuerdo el plan de publicaciones vigente y aprobado.
- c.** El balance financiero del Fondo, depende de las ventas de sus publicaciones.

ARTÍCULO 14. Participación del Fondo Editorial en ferias del libro Nacionales o Internacionales: Como parte de la estrategia y de la responsabilidad de esta unidad en la promoción, divulgación y difusión del conocimiento, así como de la visibilidad universitaria, deberá gestionar su asistencia y asistir a los diversos eventos nacionales o internacionales de promoción del libro.

Además, conforme al presupuesto interno, deberá promover la realización de una feria del libro en la Universidad, donde se logre promover el acceso a los títulos propios y de otras editoriales.

ARTÍCULO 15. Uso de la marca del Fondo Editorial. El Fondo Editorial UNALA Ramón Emilio Arcila cuenta con la marca registrada EDICIONES UNALA + Logo. Será responsabilidad del Fondo realizar un uso adecuado de la misma, cuidando que sea utilizada conforme a la concesión del registro.

Handwritten signature in purple ink.



Toda publicación editada por el Fondo deberá contener de manera visible su marca, sin riesgo de alteraciones o modificaciones. De igual forma, el Fondo deberá promoverla y exhibirla en cada uno de los eventos en los que tenga representación.

Handwritten signature



CAPÍTULO 2

PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 16. Propuestas de Publicación: Para publicar en el Fondo Editorial existen tres posibilidades a saber:

1. **Participación en convocatoria de publicación con el Fondo Editorial:** El Fondo Editorial periódicamente publicará convocatorias invitando a la comunidad a la publicación de sus obras con el Fondo. Dicha convocatoria deberá hacerse con anterioridad a la presentación del plan anual de publicación al Consejo Editorial, que definirá de acuerdo con las necesidades y el plan de desarrollo, los criterios de la misma.
2. **Por invitación directa del Fondo Editorial:** El Fondo Editorial, consultando su plan de publicación, de desarrollo y su presupuesto, podrá invitar a un autor a publicar su obra con él, cuando considere que esta obra genera un gran aporte a la misión del Fondo. Dicha invitación será consultada previamente con el presidente del Consejo Editorial, quien decidirá sobre la misma.
3. **Publicación de obras propuestas por los programas:** Éste tipo de obras por lo general obedecen a los resultados de los proyectos de investigación terminados en cada uno de los programas académicos, o por la entrega de productos en la que se comprometen los docentes en sus respectivos planes profesoriales y, en otros casos, por las generadas desde la extensión de la Universidad.

En estos casos, son los representantes de las diferentes unidades quienes proponen los textos en sus planes de publicación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Fondo.



ARTÍCULO 17. Presentación de propuestas de publicación: Las propuestas de publicación que se hagan al Fondo Editorial deberán estar acordes con los criterios, colecciones y tipos de publicación definidos en el primer capítulo de este reglamento. Quien esté interesado en postular una propuesta de publicación deberá presentar ante el Fondo Editorial los siguientes requisitos:

1. Dos copias físicas completas de la obra a publicar y una en formato digital en cualquier soporte, aportadas de acuerdo con las normas de presentación de trabajos escritos vigentes al momento de su postulación.

Las copias postuladas deberán entregarse, bajo las siguientes normas:

ICONTEC:

- NTC 5613: Para presentación de referencias, citas bibliográficas, contenido, forma y estructura.
- NTC 1486: Normas de presentación de textos escritos.

ISO

- 214: Documentation. Abstracts for Publications and Documentation.
- 999: Information and Documentation. Guidelines for the content organization and presentation.

De acuerdo con la norma ICONTEC NTC 1486, anteriormente referenciada, la obra a publicar deberá contener de acuerdo con su formato lo siguiente:

- **Hojas preliminares:**

Portada

Contenido



Resumen

Listas especiales (opcional)

Glosario (opcional)

- **Cuerpo del documento:**

Introducción

Capítulos

Ilustraciones (de contenerlas)

Tablas (de contenerlas)

Conclusiones

Recomendaciones

Complementarios

Bibliografía

Bibliografía complementaria

Índices

Anexos

2. Su redacción debe ser clara, sencilla, coherente, precisa, con cohesión y vigor expresivo².
3. Cumplidos estos requisitos, el autor de la obra y de las imágenes o gráficos, en caso de contenerlos, firmará en el respectivo formato de recepción la declaración de autoría sobre la obra y tendrá todos los efectos legales.

En caso de no ser autor, si no titular, ya sea de la obra o de las imágenes o gráficos, deberá anexarle al formato de recepción el certificado de la titularidad del derecho que tiene sobre las mismas.

² Para mayor claridad en estas características consultar la norma ICONTEC NTC 1486.



ARTÍCULO 18. Recepción de obras por parte del Fondo Editorial: Una vez recibida la obra por el Fondo Editorial, este se compromete a mantenerla en absoluta reserva y confidencialidad, hasta que no se firme el respectivo contrato de edición donde figurarán las condiciones de reproducción y divulgación pública de la obra.

El autor o titular de los derechos patrimoniales de la obra se compromete a que, una vez sometida a evaluación y selección por parte del Fondo Editorial y su Consejo, no presentará la misma a otra editorial para el mismo proceso.

ARTÍCULO 19. Número de obras propuestas por un autor o titular: El autor o titular de una obra sólo podrá poner a consideración del Fondo editorial como máximo dos obras por período editorial.



CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 20. Evaluación y selección de obras: El Fondo Editorial somete las obras propuestas a dos tipos de evaluación: Académica, literaria o investigativa, de ser ésta procedente de acuerdo con el artículo 12 de este reglamento; y evaluación editorial.

ARTÍCULO 21. Evaluación Académica, literaria o Investigativa: Para este tipo de evaluación, el Fondo Editorial cuenta con bases de datos de evaluadores externos e internos de las cuales selecciona de acuerdo a sus perfiles, el más indicado para emitir concepto sobre la obra propuesta.

En esta evaluación, los pares evalúan mediante formato propuesto, la calidad, pertinencia, coherencia y cohesión de la obra, su contenido crítico, su aporte académico, estético o investigativo entre otros, de acuerdo con la obra a evaluar; pues en el caso de las obras producto de investigación, el análisis de todos los elementos propuestos en el proyecto de investigación resultan vitales para su objetiva evaluación.

Parágrafo 1: Cuando se trata de obras resultado de investigación, el Fondo Editorial somete sus obras a dos o más evaluaciones externas, con pares seleccionados de la base de datos especializada de Colciencias para dichos fines.

Por ningún motivo podrán ser sometidas a evaluación de pares internos.

Parágrafo 2: En este tipo de evaluación se utilizará el método de doble ciego, de forma que al evaluador no se le revelará el nombre del evaluado, ni al autor el nombre del evaluador.



ARTÍCULO 22. Evaluación Editorial: Una vez la obra es evaluada favorablemente desde su contenido académico, literario o investigativo, se pone a consideración del Consejo Editorial que evaluará la pertinencia de la publicación conforme al plan de desarrollo del Fondo Editorial, el plan de publicaciones y las necesidades del mismo.

Se tendrá en cuenta la viabilidad financiera de la publicación, su costo beneficio, su posición en el mercado del libro, sus condiciones legales, entre otros.

El resultado de la evaluación quedará en el acta de la respectiva reunión, firmada por todos sus miembros.

Parágrafo: Para que las decisiones tomadas por este Consejo tengan efecto, se requerirá del voto favorable de por los menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 23. Conflictos en la evaluación. En caso de que no haya claridad o los conceptos de las evaluaciones sean contradictorios, el Consejo Editorial podrá someter la obra a una evaluación adicional, con la finalidad de tomar una decisión razonable y seria de publicación.

ARTÍCULO 24. Obras galardonadas por concurso. En el caso de obras galardonadas por su mérito académico, literario o investigativo, el Consejo Editorial podrá tomar la decisión de no someterla a ningún otro tipo de evaluación en la Universidad, y ordenar su publicación dentro del plan de publicaciones.

ARTÍCULO 25. Comunicación de la decisión: El Fondo Editorial contará con un término no mayor de tres (3) meses desde la recepción de la obra para comunicar al autor o titular de la obra, la decisión tomada por el Consejo Editorial.

En caso de ser necesarias correcciones o modificaciones para proceder a la publicación, el autor tendrá un término máximo de dos (2) meses para realizar los respectivos ajustes y someter nuevamente su obra a consideración de los



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

evaluadores académicos o investigativos en el caso de que las sugerencias hubieran surgido de esta evaluación, o al Consejo Editorial, en caso de haber surgido de él.

ARTÍCULO 26. Plazo para publicación. Para efectos de plazo en la publicación, se entenderá que la fecha de recepción es la de aprobación por parte del Consejo Editorial de la Universidad.

Una vez aprobada el Fondo Editorial cuenta con un plazo de doce (12) meses como máximo para su edición y publicación.



CAPÍTULO 4

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES

(Capítulo conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual Universitario)

ARTÍCULO 27. Protección de los Derechos Intelectuales: El Fondo Editorial será el responsable de garantizar el respeto de los Derechos de Autor en todos los procesos editoriales que emprenda; por tal motivo, la Dirección es la encargada de realizar las gestiones necesarias que garanticen el entendimiento respetuoso y honesto entre la Universidad y los autores o titulares.

Parágrafo: Antes de iniciar el proceso de edición y publicación de una obra, no debe existir ninguna duda sobre si el autor o titular son los legítimos dueños de sus derechos sobre la obra, sobre lo cual se presumirá la buena fe.

En caso contrario la Universidad podrá interponer las acciones pertinentes para hacer respetar estos derechos.

ARTÍCULO 28. Contratos de Propiedad Intelectual vinculados a la labor del Fondo Editorial: En el ejercicio de sus funciones el Fondo Editorial debe gestionar la celebración de los siguientes contratos que dinamizan y hacen posible la labor editorial.

1.1 Contrato de Edición: Este contrato se convierte en el aliado número uno de la labor editorial, en la medida en que su objetivo es permitirle a un autor, autores o titulares disponer de su derecho patrimonial de reproducción, difusión pública de la obra, transformación y publicación, para autorizar que estos sean gestionados y administrados por el Fondo Editorial de la Universidad.



Este contrato siempre deberá celebrarse cuando la Universidad Autónoma Latinoamericana no sea titular exclusiva de los Derechos Patrimoniales sobre la obra a publicar conforme a lo estipulado en su Reglamento de Propiedad Intelectual.

El contenido básico de este contrato es:

- a. La consideración de que la obra sea inédita o se trata de una nueva edición.
- b. Establecer si la autorización otorgada por el autor o titular es exclusiva o no.
- c. El plazo y las condiciones en que debe ser entregado la obra original
- d. El plazo convenido para poner en venta la edición
- e. El plazo o término del contrato cuando la concesión se hiciere por un período de tiempo.
- f. El lugar en el que se autoriza la circulación de la obra publicada.
- g. El número de ediciones o reimpresiones autorizadas
- h. La cantidad de ejemplares de que debe constar cada edición
- i. La forma como será fijado el precio de venta de cada ejemplar al público
- j. La regalía que obtendrá el autor o el titular por la celebración de este contrato.
- k. La autorización clara y expresa de permitir la migración del formato base papel a digital y en sentido contrario.
- l. Las condiciones en las que se otorgará o no licencias (Creative Commons, Open Access) para la divulgación digital de la obra, de ser ese el caso.

1.2 Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor: Este contrato tiene como finalidad adquirir de manera total o parcial los derechos patrimoniales de autor. Este contrato debe ser celebrado por el Fondo Editorial, cuando la Universidad Autónoma Latinoamericana no sea titular exclusiva de los Derechos Patrimoniales de autor y esa sea su intención.

Además se firmará este contrato de manera obligatoria, así medie presunción legal, en los productos resultados de investigación o académicos producidos por



el cuerpo docente o administrativo como resultado del cumplimiento de sus funciones.

Este contrato deberá contener, como mínimo:

- a. Identificación clara de la obra que se transfiere.
- b. En este contrato tendrá que tenerse en cuenta, primordialmente, la definición de qué derechos patrimoniales, de no ser todos, se transfieren a la Universidad.
- c. El lugar de explotación de dichos derechos.
- d. El tiempo de transferencia.
- e. Debe constar por escrito y no se requiere otorgamiento de escritura pública, ni reconocimiento notarial.
- f. Este contrato se inscribirá en la Dirección Nacional de Derechos de Autor o quien haga sus veces en Colombia.

ARTÍCULO 29. Procedimiento para la firma de Contratos: Una vez la Dirección del Fondo Editorial acuerda los términos de celebración del respectivo contrato, lo enviará a la oficina jurídica de la Universidad o quien haga sus veces para su revisión, una vez ésta da su aprobación, la dirección gestionará la firma entre el autor o titular y la Universidad en cabeza de su representante legal; concluido esto, se enviará nuevamente a la oficina jurídica que decidirá si debe inscribir o no el acto dependiendo del tipo de contrato del que se trate.

ARTÍCULO 30. Inscripción de la obras ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Cuando las obras a editar sean de titularidad exclusiva o compartida de la Universidad Autónoma Latinoamericana, será obligación de la Dirección del Fondo Editorial el registro de la respectiva obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o quien haga sus veces en Colombia.



CAPÍTULO 5

EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 31. Procedimiento editorial. El Fondo Editorial es el encargado de dirigir el proceso editorial, el cual consta de las siguientes etapas:

1. Revisión de estilo.
2. Proceso de modificaciones o correcciones: Estas deberán ser realizadas por el autor sin perjuicio de sus derechos morales de autor y podrán ser adicionales a las realizadas durante el proceso de evaluación o selección de su obra.
3. Asesoría Editorial.
4. Diseño de la obra: En esta etapa, el Fondo Editorial es autónomo en el manejo de la imagen corporativa de las colecciones. No obstante compartirá con el autor o titular su diseño para aprobación. Éste tendrá un término no superior a ocho (8) días hábiles para las sugerencias del caso, de éstas se dejará constancia en formato establecido para tal fin.

Si en el diseño de la carátula o tapa se utiliza una obra pictórica o fotográfica, se deberá tramitar el respectivo Derecho de Autor, de no tratarse de una obra libre o de dominio público.

5. Contratación del proceso de Impresión.

Parágrafo: El autor o titular de la obra debe acompañar el procedimiento editorial y la comercialización, de tal forma que deberá estar presente en los eventos en donde se le requiera para movilizar la venta y la divulgación de la obra.



ARTÍCULO 32. Registro de ISBN o ISSN: Durante el procedimiento editorial, la Dirección deberá tramitar ante la Cámara Colombiana del libro el registro ISBN o ISSN, según el tipo de formato a publicar³.

ARTÍCULO 33. Depósito Legal: Una vez la obra ya se encuentre editada y lista para su circulación, el editor deberá realizar los depósitos legales pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente para el tema, que consiste en la entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional de Colombia, a la Biblioteca Nacional del Congreso, a la Biblioteca Central de la Universidad de Colombia, y a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra⁴.

ARTÍCULO 34. Divulgación de las obras: Una vez editada la obra la Dirección del Fondo Editorial pondrá todos sus recursos a disposición de la visibilidad pública del libro resultado del procedimiento editorial. Se entiende dentro de este proceso, la difusión, comercialización y distribución del libro.

ARTÍCULO 35. Arrepentimiento o retractación de la obra: Si el autor o titular de la obra, una vez culminado su proceso de edición de su obra, decide no publicarla (derecho de arrepentimiento o retractación de su obra) deberá indemnizar los perjuicios generados a la Universidad en el agotamiento de cada una de las etapas contenidas en este reglamento.

³ Ver ley 98 de 1993. Ley del Libro.

⁴ Ver Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 1379 de 2010.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

CAPITULO 6

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 35. Anexos integrantes de esta reglamentación. Son parte íntegra de este reglamento el anexo, que podrá ser actualizado y modificado por el Consejo Editorial de acuerdo con las necesidades.

Anexo 1: Procedimientos Editoriales.

CAPÍTULO 7

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTOS

EDITORIALES



ARTÍCULO 36. Vigencia: El presente reglamento entra en vigencia el día 10 de febrero de 2015, por aprobación del Consejo Académico. Deja en vigencia el Acuerdo N° 066 del 06 de Julio de 2010 en lo referente a la creación del Fondo Editorial y deroga las demás disposiciones y el Acuerdo 195 del 16 de octubre de 2012 (Reglamento del proceso editorial).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

ARTÍCULO 37. Publicación: Se ordena su publicación en forma física y digital en el espacio reservado para el Fondo Editorial en página Web institucional.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



JOSE RODRIGO FLÓREZ RUIZ.
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General